



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2021 - 2024	Año: 1 Núm. 2
---	---	------------------

SUMARIO

Presentación y aprobación de la Estructura Orgánica Municipal; -----	1
Propuesta, Ratificación y Toma de Protesta de los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales designados para la Administración 2021-2024; -----	4
Propuesta, Ratificación y Toma de Protesta de Director del Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia designado para la Administración 2021-2024; -----	6
Autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares; -----	7

1538

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFIC O

En Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Presentación y aprobación de la Estructura Orgánica Municipal**; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

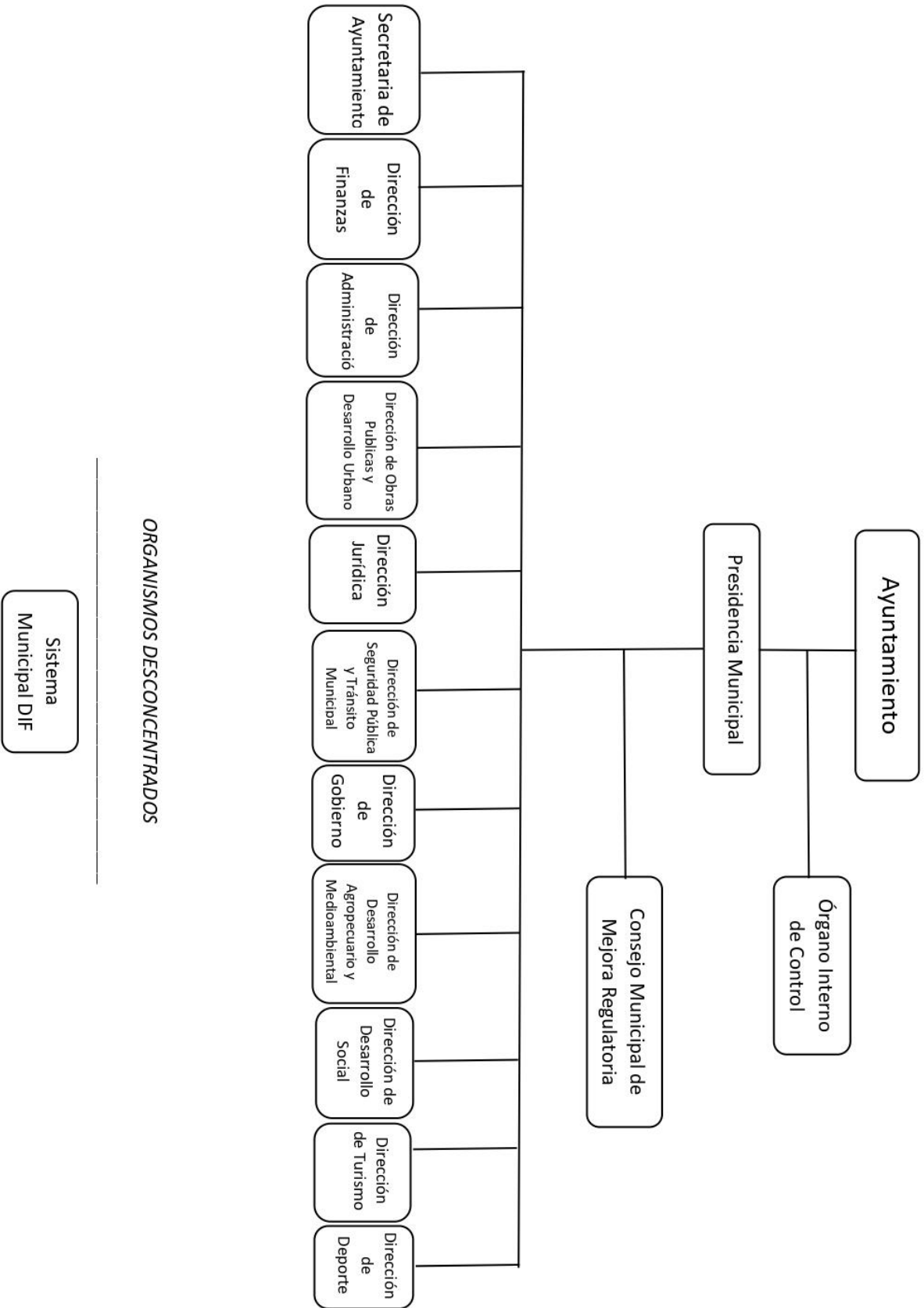
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES I, V, XXXII, 44, 45, Y 48 FRACCIÓN XVI Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y -----

-----C O N S I D E R A N D O-----

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tiene como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----
2. Los Ayuntamientos son competentes para crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios de orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. -----
3. La dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del municipio, a efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, tendrá el despacho de elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los manuales administrativos de las mismas. -----
4. El artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que en cada municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. -----
5. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, modificar la estructura orgánica para Administración 2021-2024: -----
 - a. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional para cambiar la

- denominación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para convertirse en la Coordinación de Servicios Públicos Municipales que formará parte de la Dirección de Administración. -----
- b. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para crear la Coordinación de Enlace Interinstitucional e Impulso Exterior, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento. -----
 - c. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para que la Secretaría Particular pase a formar parte de la estructura de la Secretaría del Ayuntamiento. -----
 - d. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar la estructura organizacional, de tal manera que la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, hasta ahora dependiente de la Dirección de Gobierno, pase a formar parte de la estructura organizacional dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento. -----
 - e. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar la denominación de la Coordinación del Deporte, para convertirse en la Dirección de Deporte. -----
 - f. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar la estructura dependiente de la Dirección Jurídica, de tal manera que el Juzgado Cívico deje de depender de esa Dirección y pase a formar parte de la estructura dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento. -----
 - g. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar la estructura dependiente de la Presidencia, de tal manera que la Unidad de Transparencia deje de depender de esa área y pase a formar parte de la estructura de la Dirección Jurídica. -----
 - h. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar en la estructura organizacional la denominación de la Dirección de Desarrollo Rural y convertirse en Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental. -----
 - i. Propuesta que presenta René Mejía Montoya Presidente Municipal Constitucional, para modificar en la estructura organizacional la denominación de la Dirección de Desarrollo Humano y convertirse en Dirección de Desarrollo Social. **Para quedar de la siguiente manera:**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba la Estructura Orgánica Municipal correspondiente a la Administración 2021-2024.: -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración para que con base a la Estructura Orgánica se desarrolle y se presente a la brevedad posible el Manual de Organización y Funciones para su debida aprobación y publicación.-----

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Dirección de Administración para que realice los movimientos administrativos y jurídicos para la actualización de los reglamentos inherentes a la administración Pública del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., -----

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Propuesta, Ratificación y Toma de Protesta de los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales Designados para la Administración 2021-2024**; el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ROPUESTA, RATIFICACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES DESIGNADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; -----

Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad

con el Artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Se designen a los Titulares de las Direcciones que integrara la Administración Municipal 2021-2024, -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Gustavo Efraín Mendoza Navarrete da lectura a la propuesta presentada por el Presidente Municipal René Mejía Montoya, **para que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se dé a conocer la propuesta a ocupar las diferentes Direcciones que integrarán la administración 2021-2024** siendo las siguientes propuestas: -----

- A. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se nombre como Directora de Finanzas Públicas Municipales, a la Contadora Pública Bibiana Garfias Arias; -----
- B. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se nombre como Titular del Órgano Interno de Control a la Licenciada Ma. Del Rosario Obregón Rivera. -----
- C. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se nombre como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Ingeniero Arquitecto Mauricio de la Luz García Nolasco, para su aprobación. -----
- D. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se nombre como Director de Administración al C. Óscar Pérez Martínez, para su aprobación. -----
- E. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, para que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se nombre como Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al C. Gerardo Alberto Morales López, para su aprobación. -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción XXXII, 31 fracción XXI y 44, en correlación con el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se aprueba la propuesta presentada para ocupar los caragos mencionados con antelación. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente acuerdo a todos los titulares que conforman las direcciones de la Administración 2021-2024, lo acordado por los miembros de este Ayuntamiento, para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. - El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro. -----

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro; para su observancia general. -----

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad ”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Propuesta, Ratificación y Toma de Protesta de la Directora del Sistema Municipal para Desarrollo Integral de la Familia Designado para la Administración 2021-2024**; el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DESIGNADO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.; 14 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Del Municipio De Amealco, Qro., menciona que el nombramiento del Directora del Sistema Municipal es facultad del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa a **C. Celia Retana Caballero**, como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo** Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, convenios con la Federación, el Estado, con otros municipios, y con los particulares, así como las Asociales Civiles sin fines de Lucro;** el cual señala textualmente:-----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, CON OTROS MUNICIPIOS, Y CON LOS PARTICULARES, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Rene Mejía Montoya, hace mención:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 30 FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI, XVI y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y -----

-----CONSIDERANDO-----

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----
2. La fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento está facultado para celebrar en términos que señala dicha ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo. -----
3. En correlación con lo anterior la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable, asimismo la contratación y concertación de obras de prestación de servicios públicos por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos. -----
4. Aunado a lo anterior, representar legalmente al Municipio ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés, así como asumir las funciones auxiliares en los términos del artículo 33 fracción VI y XVI de la Ley multicitada; -----
5. En virtud de lo anterior y aunado a las funciones encomendadas a cada integrante del Ayuntamiento por el mismo y por diversas disposiciones legales, implica que dicha carga de trabajo no permita que el Ayuntamiento sesione de manera inmediata para la atención de diversos asuntos que conciernen a la Administración Pública del Municipio de Amealco de Bonfil, motivo por el cual se solicita delegar dicha facultad en materia de celebración de convenios y contratos para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios con las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, con los particulares, como de cualquier otro organismo público o privado sin fines de lucro, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y procurando siempre el bienestar de este municipio. -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente: -----

-----ACUERDO-----

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, los convenios y contratos necesarios, incluyendo concertación y contratación para la realización de Obras estratégicas, por terceros o con el concurso del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Municipales, para el adecuado desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como otros organismos públicos centralizados o descentralizados, ajustándose en todo momento a la normatividad aplicable y procurando siempre el bienestar de este municipio. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales para otorgar o revocar poderes generales o especiales a terceros para la debida representación Jurídica del Municipio. -----

TERCERO. Los convenios y contratos que sean suscritos de conformidad con el acuerdo que precede solo podrán tener vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024. -----

CUARTO. Se instruye al Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, dada la naturaleza del instrumento legal que se emita, para remitir un ejemplar del mismo a la Secretaria del Ayuntamiento para su guarda y custodia. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación. -----

-----**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento. -----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

1538